CONTRATO N° 01/2018.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2.018 ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA, UNA RASTRA ARADA HIDRÁULICA Y UNA PALA NIVELADORA AGRÍCOLA DE ARRASTRE PARA USO INSTITUCIONAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MARACANA**, domiciliada en a 100 Metros de la Avda. Principal, frente de la Supervisión Región 6, Departamento de Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Alfredo Gayozo Arguello, con Cédula de Identidad N° 1.994.965 y el Secretario General Pablo Sabiniano Rivas Caceres con C.I.Nº 2.193856** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DE LA SOBERA HNOS SAICECA.,** domiciliada en Avda. Sta Teresa Santa Teresa N°3100, ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Bernardina Burgos de Fernández**, con cédula/s de identidad **Nº 763.384** y el **Lic. Divino José Martínez** con cédula/s de identidad **Nº 496.329** en su calidad de representate legal debidamente autorizada por la firma **DE LA SOBERA HNOS SAICECA.,** denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA, UNA RASTRA ARADA HIDRÁULICA Y UNA PALA NIVELADORA AGRÍCOLA DE ARRASTRE PARA USO INSTITUCIONAL;** Conforme Adjudicación realizada por Resolución de la Junta Municipal Nº 27/2.018; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2.018 ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA, UNA RASTRA ARADA HIDRÁULICA Y UNA PALA NIVELADORA AGRÍCOLA DE ARRASTRE PARA USO INSTITUCIONAL – I.D. N° 344.651.-

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La póliza de mantenimiento de la oferta
- La póliza de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato
- Dictamen del Comité de Evaluación
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. Nº 344.651**.-

MUNICIPALIDAD DE MARACANA INTENDENCIA
LIC. ALFREDO GAYOZO
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE MARACANA Secretaría General Maracaná - Canindeyú
PABLO RIVAS
SECRETARIO GENERAL

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2.018**, convocado por la **Municipalidad de Maracaná.** La Adjudicación fue realizada por **Resolución de la Junta Municipal Nº 27/2.018.-**

CLAUSULA QUINTA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Tractor Agrícola	Massey Ferguson	BRASIL	Unidad	1 (uno)	250.000.000	250.000.000
2	2	Niveladora trasera (patrola)	Baldan	BRASIL	Unidad	1 (uno)	37.500.000	37.500.000
3	3	Rastra aradora	Tatú	BRASIL	Unidad	1 (uno)	59.280.000	59.280.000
TOTAL: Guaraníes trescientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil (IVA Incluido).-								346.780.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SÉPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ciudad de Maracaná.-

CLAUSULA OCTAVA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas

CLAUSULA NOVENA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

LIC. ALFREDO GAYOSO
INTENDENTE

PABLO RIVAS
SECRETARIO GENERAL

CLAUSULA DECIMA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Maracaná, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **a los 29 días del mes de junio de 2.018.-**

.....
Lic. Bernardina Burgos de Fernandez
Vice - Presidente

.....
Alfredo Gayozo Arguello
INTENDENTE MUNICIPAL

E LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

.....
Lic. Divino Jose Martinez
Director

.....
Pablo Sabiniano Rivas Caceres
SECRETARIO GENERAL

LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.